



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 580 2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 23 JUL 2018

VISTO:

El Oficio N° 182-2018-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, Oficio N° 799-2018-GRA-GG/ORADM-ORH, Oficio N° 0176-2018-GRA/GG-OSR-HTA-D, Informe N° 27-2018-GRA/ORADM-ORH-UAP, Memorando N° 84-2018-GRA-GG/ORADM-ORH, Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2018-GRA/GR, Decreto N° 9893-2018-GRA/ORADM-ORH, en ocho (08) folios, sobre rotación temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2018-GRA/GR, se reincorporó al señor **GUILLERMO HUAYLLANI REYMUNDO**, en la Plaza Vacante N° 267 del Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y 147 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) con el Cargo de Técnico Administrativa III, Nivel Remunerativo STA (T-5) de la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, y mediante Memorando N° 84-2018-GRA-GG/ORADM-ORH, se dispone su rotación temporal por necesidad de servicios a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 13 de abril del 2018; así mismo, mediante oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución el Sub Gerente del Sistema Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la rotación del administrado por necesidad de servicios a esta dependencia el cual es autorizado y/o aceptado por el Director de la Sub Región Huanta y mediante con Oficio N° 0176-2018-GRA/GG-OSR-HTA-D, y con Decreto N° 9893-2018-GRA/ORADM-ORH, el Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone proyectar la resolución de rotación temporal con vigencia del 13 de abril al 31 de diciembre del 2018;



Que, el artículo 78º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del Manual Normativo de Personal, precisan " La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con consentimiento del interesado en caso contrario" y en mérito a la Ley N° 27557, Ley que restablece el desplazamiento de personal en la Administración Pública; estableciendo las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30692 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA ROTACION TEMPORAL**, del servidor reincorporado, señor Guillermo Huayllani Reymundo, de la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo; con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a partir del 13 de abril al 31 de diciembre del 2018; donde le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

